

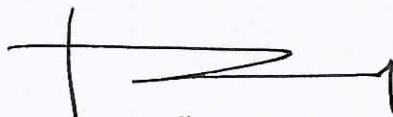
TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA  
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)  
Discutido y aprobado mediante acta 030 en sesión de 4 de septiembre de 2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

REF: Radicación 44-001-31-05-002-2016-00207-01- Procesos  
Ordinario Laboral promovido por MILDRETH JOSEFINA PINTO  
MOSCOTE contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL  
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R I.S.S.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judicial de las partes contra la sentencia del 2 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha La Guajira, además admitir el grado jurisdiccional de consulta por cuanto el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R. I.S.S. fue condenado artículo 69 C.P. del T y de la S.S., en el asunto de la referencia. NOTIFÍQUESE



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH  
Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO  
Magistrada impedida



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ  
Magistrado